



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
5 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

56º período de sesiones

29 de enero a 7 de febrero de 2018

Tema 2 del programa

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bruno Ríos (México), sobre la base de consultas officiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2005/11](#), de 21 de julio de 2005, [2006/18](#), de 26 de julio de 2006, [2008/19](#), de 24 de julio de 2008, [2010/10](#), de 22 de julio de 2010, [2012/7](#), de 26 de julio de 2012, [2014/3](#), de 12 de junio de 2014, y 2016/6 de 2 de junio de 2016, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución [50/161](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los resultados de la Cumbre Mundial¹ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

Recordando asimismo la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, en que la Asamblea estableció que el Consejo invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que, según procediera, hicieran aportaciones a su labor en relación con el tema anual acordado, y que debería asegurar la armonización y

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 8 de febrero de 2018.

¹ [A/CONF.166/9](#).

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.



coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa,

Reconociendo el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los órganos principales de la Organización, en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

Recordando su resolución [1996/7](#), de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión de Desarrollo Social, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo Económico y Social en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Reconociendo la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Teniendo presente el examen que hará la Asamblea General de las disposiciones que figuran en la resolución [68/1](#) y su anexo durante su septuagésimo segundo período de sesiones, así como el proceso en curso de los debates sobre la reforma de las Naciones Unidas, en particular el proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁴,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002⁵, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁶, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”⁷, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Recordando que el Consejo Económico y Social deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Véase [A/72/124-E/2018/3](#).

⁵ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ Resoluciones [50/81](#), anexo, y [62/126](#), anexo, de la Asamblea General.

⁷ [A/68/95](#).

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, debe examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

2. *Afirma* que la Comisión sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

3. *Reafirma* que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;

4. *Decide* que la Comisión examine un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo Económico y Social a fin de contribuir a su labor;

5. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;

6. *Alienta* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actividades de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Decide* que, en relación con el examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, la Comisión examinará el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹⁰ y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁰ A/37/351/Add.1 y A/37/351/Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

las Personas con Discapacidad¹¹ analizando el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”⁷;

8. *Solicita* a la Comisión que adopte un programa de trabajo de plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación, que, al seleccionar su tema prioritario, tenga en cuenta, además del seguimiento y el examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

9. *Decide* que el tema prioritario para el período de sesiones de 2019, el cual deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será “Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social”;

10. *Decide también* seguir examinando la posibilidad de que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con el fin de reforzar la resolución sobre el tema prioritario y eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;

11. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

12. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 57º período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor y el ciclo del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.

¹¹ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.